CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

NOTA C.E. N° 05/2021

San Pedro de Ycuamandyyú, 03 de mayo de 2021.-

SEÑORA ADMINISTRADORA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
LIC. RUTH DELIANA GARBINI
PRESENTE:

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de San Pedro, se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de remitir el informe de evaluación de las ofertas presentadas.

Se adjunta Proyecto de Resolución.

INFORME N°	PAC N°	ID N°	NOMBRE DEL LLAMADO
03	18	397.013	Locación de Inmueble para Juzgado de Paz de San Estanislao y Guayaibi.

Atentamente.

Ing. Isaac Cantero Acosta
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:.....
ACLARACION: Wilfrido López Duré Auxiliar Administrativo
FECHA 03/05/2021 HORA: 11:17

Informe Comité Evaluador Nº 03/2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Locación de Inmuebles para Juzgados de Paz de San Estanislao y Guayaibi con ID N° 397.013. ----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Lic. Olga Diana Riera, Ing. Isaac Cantero; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 30 de abril de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	LOCALIDAD	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	San Estanislao	Lilian Agustina Paniagua Martínez	36.000.000
2	Guayaibi	Jorge Amado Trinidad Garay	36.000.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Según el acta de apertura de sobres no se ha dejado observaciones: ----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: ----------

DOCUMENTO	Lilian A. Paniagua	Jorge Trinidad Garay
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. ----------

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. ----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se presentan casos para su aplicación. ----------

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por **Lilian Agustina Paniagua Martínez** y **Jorge Amado Trinidad Garay**, considerando que el sistema de adjudicación es por ítem, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: Capacidad Legal. ----------

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente Lilian Agustina Paniagua Martínez registra datos en el Ministerio de Educación y Ciencias como Docente y el señor Jorge Amado Trinidad Garay registra datos en el Ministerio de Educación y Ciencias como Docente y según el Art. 2º de la Ley 1626/2000 de la función pública se encuentran exceptuados por lo tanto se considera que sus funciones no afectaría la ejecución del contrato considerando el motivo del presente llamado (Locación de Inmuebles) por lo que cuentan con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo. ----------

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el pliego de bases y condiciones, constatándose que los oferentes han cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo. -

PROVEEDOR	Lilian Agustina Paniagua Martínez	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X	
b) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	X	
c) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	NO APLICA	
d) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	
e) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	
f) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	X	
g) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	X	
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
i) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	X	
j) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	

PROVEEDOR	Jorge Amado Trinidad Garay	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
k) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X	
l) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	X	
m) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	NO APLICA	
n) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	

Lic. Nery [illegible] Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

o) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	
p) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	X	
q) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	X	
r) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
s) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	X	
t) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se presentan casos para solicitar aclaraciones. ----------

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la Adjudicación a los oferentes Lilian Agustina Paniagua Martínez y Jorge Amado Trinidad Garay, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue: ----------

a) Lilian Agustina Paniagua Martínez, por un monto total de (guaraníes treinta y seis millones) Gs. 36.000.000, para locación de inmueble sede del Juzgado de Paz de San Estanislao, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

a.1) Suscribir, el contrato de Locación de Inmueble para sede del Juzgado de Paz de San Estanislao con **Lilian Agustina Paniagua Martínez**, por un periodo de 24 meses con vigencia a partir del 04 de mayo de 2.021. ----------

b) Jorge Amado Trinidad Garay, por un monto total de (guaraníes treinta y seis millones) Gs. 36.000.000, para locación de inmueble sede del Juzgado de Paz de Guayaibi, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

b.1) Suscribir, el contrato de Locación de Inmueble para sede del Juzgado de Paz de Guayaibi con **Jorge Amado Trinidad Garay**, por un periodo de 24 meses con vigencia a partir del 04 de mayo de 2.021. ----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 03 de Mayo de 2.021.-

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Ing. Isaac Cantero Acosta
Informática

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERENTE	DOMICILIO/ DISRITO/LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	80131501-001	24	Alquiler de Vivienda	Lilian Agustina Paniagua Martínez	San Estanislao	Mes	1.500.000	36.000.000
TOTAL								**36.000.000**

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERENTE	DOMICILIO/ DISRITO/LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
2	80131501-001	24	Alquiler de Vivienda	Jorge Amado Trinidad Garay	Guayaibi	Mes	1.500.000	36.000.000
TOTAL								**36.000.000**

Ing. Isaac Cantero Acosta
Informática

Lic. Olga Elena Báez C.
Jefe Administrativa
C.I. [illegible]

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro